



SET-432 2610/2023  
RESOL PRESIDENTE DESIERTO SET432

**DON CARLOS BOTANA LAGARÓN**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2023, en relación con el concurso, mediante “procedimiento ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN según relación calidad-precio, mediante juicio de valor y formulas”, del concurso de asistencia técnica para el “**SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH PARA LOS PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**”, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. n° 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n° 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

Declarar **DESIERTO** el concurso de asistencia técnica para el “**SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH PARA LOS PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**” al excluir la única oferta presentada por la UTE CRECIMIENTO AZUL ICSEM-INOVA, al no presentar la documentación solicitada como solvencia técnica y profesional.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el registro electrónico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, fecha firma electrónica

EL PRESIDENTE.- Carlos Botana Lagarón.

